

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO ORDINARIO DE 20 DE MAYO DE 2025, RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE UN PROTOCOLO QUE REGULE LOS SERVICIOS DE ESCOLTA Y CONTRAVIGILANCIA REALIZADOS POR POLICÍAS LOCALES DE PAISANO EN EL MUNICIPIO DE ALCALÁ DE HENARES.

D. Javier Rodríguez Palacios, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable viene a formular, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Policía Local de Alcalá de Henares cumple funciones esenciales de seguridad ciudadana, regulación de tráfico, mediación vecinal, atestados, protección del medio ambiente y auxilio al ciudadano en el ámbito de sus competencias municipales. Cualquier uso extraordinario de sus efectivos, especialmente cuando se aparta del régimen general de uniformidad, debe estar sujeto a una rigurosa legalidad, proporcionalidad y transparencia.

Desde hace un tiempo se están realizando operativos especiales con agentes de la Policía Local vestidos de paisano, presuntamente destinados a escolta personal y contravigilancia en beneficio de la alcaldesa del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, D^a Judith Piquet Flores. Entre estos servicios de escolta personal en beneficio de la alcaldesa, realizados por policías locales de paisano, se encuentran los realizados los pasados días 24 y 27 de enero de 2025 cuando policías locales de paisano escoltaron a la alcaldesa cuando tuvo que acudir a los juzgados, ubicados en la Plaza de la Paloma, para declarar como investigada por un presunto delito de infidelidad en la custodia de un documento de la Policía Local.

Estos servicios de escolta y contravigilancia han sido reconocidos públicamente por el propio jefe del Cuerpo de Policía Local en Junta de Portavoces Extraordinaria celebrada el 25 de abril de 2025, afirmando que se trata de operativos "temporales", cuya autorización depende de él mismo, y que "han sido reforzados en los últimos meses". Por tanto, estos operativos "temporales" realizados por policías locales de





paisano no han contado con el conocimiento, ni aprobación, de la Delegación del Gobierno en Madrid ni, presuntamente, con la necesaria y obligada coordinación con la Comisaría de Policía Nacional de Alcalá de Henares, lo que puede suponer poner en riesgo a los propios agentes de la Policía Local que van de paisano así como a los agentes de la Policía Nacional que igualmente puedan ir de paisano y puedan coincidir en espacios públicos de la ciudad.

Cabe destacar que el anterior alcalde, D. Javier Rodríguez Palacios, al comienzo de su primer mandato, en junio de 2015, renunció al servicio de escoltas que mantenía el alcalde D. Bartolomé González y en la que dedicaba más de una decena de agentes de la Policía Local al servicio exclusivo del entonces alcalde del Partido Popular. Esa medida permitió ahorrar 2 millones de euros a las arcas municipales y dedicar a los policías locales del servicio de escolta personal del alcalde D. Bartolomé González, a prestar un servicio a los vecinos y vecinas de nuestra ciudad.

El Grupo Municipal Socialista considera que el uso de agentes de paisano fuera de las funciones ordinarias requiere cumplir con los requisitos legales establecidos por la normativa vigente. En primer lugar, el artículo 41.3 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, establece que la prestación de servicios sin uniforme debe considerarse excepcional, requerir autorización expresa de la Delegación del Gobierno y contar con una justificación motivada y concreta. En segundo lugar, la Ley 1/2018, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, en sus artículos 11 y 12, refuerza la necesidad de coordinar cualquier actuación de este tipo con la Policía Nacional, especialmente cuando se trate de funciones preventivas o relacionadas con protección de autoridades.

La Delegación del Gobierno en Madrid y previa petición de los Ayuntamientos emite resoluciones en las que detalla qué funciones pueden ser desempeñadas sin uniforme por parte de las Policías Locales y establece una lista nominal de agentes autorizados para ello, subrayando que tales servicios deben tener duración limitada, mínima movilización de personal, finalidad concreta y notificación obligatoria tanto al Estado como a los mandos superiores del cuerpo. La última resolución realizada por la Delegación del Gobierno en Madrid en la pasada legislatura fue emitida el 12 de mayo de 2023 concediendo la autorización para vestir de paisano por un plazo de seis meses a una relación de agentes de la Policía Local y recordaba la obligación de informar a la Comisaría de Policía Nacional de Alcalá de Henares, tanto al iniciar y finalizar el período de autorización o cuando le fuese solicitado por dicha Comisaría, del resultado de los servicios establecidos especialmente para estos fines, a efectos de colaboración y optimización de recursos.

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 2 de 4

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

No existe actualmente en el Ayuntamiento de Alcalá de Henares ningún protocolo oficial, aprobado ni publicado, que regule la activación de estos servicios extraordinarios de escolta y contravigilancia realizados por policías locales de paisano y autorizados directamente por la Jefatura de la Policía Local. Esto supone un vacío normativo, una posible desviación de funciones y una falta de garantías democráticas, que pueden poner en riesgo la objetividad del servicio público policial y la confianza institucional.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista considera imprescindible establecer un protocolo formal que regule con criterios jurídicos, técnicos y democráticos la utilización de agentes de la Policía Local de paisano en funciones de escolta y contravigilancia.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, eleva al Pleno para su debate y aprobación el siguiente

ACUERDO

1. Instar al equipo de Gobierno municipal a elaborar, en el plazo máximo de tres meses, un protocolo oficial y vinculante que regule el uso de agentes de paisano de la Policía Local de Alcalá de Henares en tareas de escolta personal, contravigilancia o protección de autoridades. El protocolo deberá contener, al menos, los siguientes elementos:

- **Criterios objetivos y motivados que justifiquen la activación del servicio, incluyendo informe de riesgo o amenazas documentadas.**
- **Obtención previa de la autorización gubernativa obligatoria por parte de la Delegación del Gobierno en Madrid, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.**
- **Notificación obligatoria a la Comisaría de Policía Nacional de Alcalá de Henares, tanto para la puesta en marcha como para la finalización de cada operativo, conforme al artículo 12 de la Ley 1/2018 de Coordinación de Policías Locales.**
- **Indicación expresa del número de efectivos movilizados, duración, funciones asignadas, ámbito territorial de actuación y datos de identificación del responsable del operativo.**
- **Inclusión de mecanismos de supervisión y control trimestrales a través de la Junta de Portavoces.**

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 3 de 4

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

2. Remitir esta moción y los acuerdos aprobados a la Delegación del Gobierno en Madrid y a la Comisaría de Policía Nacional de Alcalá de Henares, con el fin de asegurar una correcta coordinación interinstitucional y el cumplimiento de las obligaciones de comunicación previstas por la normativa vigente.

Alcalá de Henares, a 13 de mayo de 2025.

Fdo.: D. JAVIER RODRÍGUEZ PALACIOS
Portavoz del Grupo Municipal Socialista

Documento firmado electrónicamente por JAVIER
RODRIGUEZ PALACIOS
13 de mayo de 2025, 10:23:33
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de
Verificación
15704450666660545440 en [https://sede.ayto-
alcaladehenares.es/validacion](https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion)
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 4 de 4
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES	
SECRETARÍA GENERAL PLENOS	
☒ ENTRADA	☐ SALIDA
N.º	160/2025
Fecha:	13-05-25

13/2025

Grupo Municipal PSOE

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO ORDINARIO DE 20 DE MAYO DE 2025, EN APOYO A LA CELEBRACIÓN DEL ORGULLO 2025 COMO MUESTRA DE VISIBILIDAD DEL COLECTIVO LGTBI+ Y LA INSTALACIÓN DE LA BANDERA ARCOÍRIS EN EL BALCÓN DEL AYUNTAMIENTO.

D. Javier Rodríguez Palacios, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable viene a formular, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante años, el Ayuntamiento de Alcalá de Henares se ha mostrado comprometido con la defensa y promoción de los derechos LGTBI+ con la colaboración de las distintas concejalías y servicios públicos de la ciudad, haciendo especial énfasis en la importancia de trabajar en la sensibilización y formación, desde las edades más tempranas, desarrollando diversos programas en centros educativos de nuestra ciudad.

El “orgullo” de Alcalá de Henares buscaba dar un impulso a la visibilidad y promoción de los derechos LGTBI+ en nuestra ciudad. Durante el mes de junio se desarrollaba un programa en colaboración con las diferentes concejalías, servicios públicos, instituciones, comercios locales y entidades sociales de la ciudad el cual solía arrancar con el despliegue de la bandera arcoíris tanto en la torre de Santa María como en el balcón del Ayuntamiento, tal y como sucede con otros eventos de gran relevancia para nuestra ciudad.

La bandera arcoíris simboliza años de lucha, de amor, de diversidad y de conquistas sociales, pero no hay que olvidar todo el sufrimiento que se ha vivido en nuestro país y en nuestra propia ciudad por todas aquellas personas del colectivo LGTBI+ que vivieron en una España en blanco y negro en un pasado no tan lejano. Por ello, es importante entender la bandera LGTBI+ como un símbolo del que sentimos orgullosos como ciudad.

En un momento en que estamos viendo como una ola reaccionaria ultra está realizando retrocesos en los derechos y la visibilidad del colectivo LGTBI+ en diversas partes del mundo, algo de lo que no se escapa nuestro propio país, los gestos institucionales cobran aún más importancia. Ignorar la discriminación o permanecer en silencio también es una forma de complicidad.

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 1 de 2
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

Por eso, desde este Ayuntamiento no podemos ni debemos retroceder. No podemos pasar por alto que las personas LGTBI+ siguen siendo víctimas de discursos de odio, agresiones y exclusión. Ante esto, la respuesta del Ayuntamiento de Alcalá de Henares debe ser firme.

Colocar la bandera arcoíris en el balcón del Ayuntamiento durante la semana del Orgullo LGTBI+ no es solo un acto político, sino un compromiso democrático, una muestra de respeto hacia miles de alcalaínos y alcalaínas que merecen sentir que su Ayuntamiento también les representa y defiende.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, eleva al Pleno para su debate y aprobación el siguiente

ACUERDO

- 1. Se acuerda la instalación de la bandera arcoíris en el balcón principal del Ayuntamiento durante la semana del Orgullo LGTBI+ 2025 como símbolo institucional de respeto y reconocimiento hacia el colectivo.**
- 2. Se promoverán, en colaboración con diferentes concejalías, servicios públicos, instituciones, comercios locales y entidades sociales de la ciudad, actividades de sensibilización y visibilización durante este mes de junio, reforzando el papel de Alcalá de Henares como ciudad comprometida con los derechos del colectivo LGTBI+.**

Alcalá de Henares, a 12 de mayo de 2025.

Fdo.: D. JAVIER RODRÍGUEZ PALACIOS
Portavoz del Grupo Municipal Socialista
Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares

Documento firmado electrónicamente por JAVIER
RODRIGUEZ PALACIOS
13 de mayo de 2025, 10:23:56
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de
Verificación
15704451345611464001 en [https://sede.ayto-
alcaladehenares.es/validacion](https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion)
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 2 de 2
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO ORDINARIO DE 20 DE MAYO DE 2025, RELATIVA A LA ENERGÍA NUCLEAR.

D. Javier Rodríguez Palacios, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable viene a formular, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 2019 las empresas propietarias de las centrales nucleares españolas y la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos (ENRESA) pactaron el calendario de cierre de las centrales nucleares. A fecha de hoy no ha habido ninguna solicitud formal para abordar la modificación de dicho calendario.

España planificó su modelo energético hasta 2030 en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC), una planificación que nuestro país estaba obligada a presentar por mandato de la Comisión Europea en diciembre de 2018 y del que no se había escrito una sola línea hasta junio de 2018.

En dicho plan aparece el cierre progresivo de las centrales nucleares, con las energías renovables, la eficiencia energética y el almacenamiento como principales herramientas para avanzar en los objetivos de descarbonización de la economía, de lucha contra la emergencia climática y la protección del medio ambiente, tal como exigen nuestros compromisos internacionales.

Los resultados están ahí. En 2024 la generación de energía eléctrica con renovables fue del 56,8%. En lo que llevamos de 2025 es del 58,9% y en 2030 será del 81%, una energía barata, limpia y competitiva, una historia de éxito de nuestro país

Además de la inexistencia de una petición para alargar la vida útil de las centrales nucleares, tampoco existe ninguna empresa que haya planteado la construcción de una nueva. Lo único que han pedido las empresas es una bajada de impuestos y la reducción de la tasa de residuos radiactivos que sería injustamente financiada por los consumidores, es decir, los ciudadanos.



En este escenario el Consejero de Medioambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid realizó unas declaraciones en las que proponía que en nuestra región albergáramos un reactor nuclear. A la vez, el PP de Madrid, en Torrelodones, proponía la construcción de nuevas centrales nucleares. Y mientras, la señora Ayuso reivindicaba la energía nuclear en su reciente viaje a París.

Todo ello de forma irresponsable sin valorar los efectos negativos de una instalación de estas características, su elevado coste, quién lo financia ni qué hacer con los residuos radiactivos que suponen una hipoteca de miles de años para las futuras generaciones, ignorando intencionadamente el principio de quien contamina paga.

Por ello es necesario la transparencia y la participación de los ciudadanos para que sean conocedores de los planes de la Comunidad de Madrid para sus municipios.

Este debate ya superado en nuestro país se ha vuelto a abrir de forma interesada por los intereses comunes que comparten las grandes empresas con el Partido Popular. Debemos reafirmarnos en que la energía nuclear no representa una solución ni viable, ni segura, ni barata, para el futuro energético de España.

Cualquier intento de promover la construcción de centrales nucleares o un almacén de residuos radiactivos en el territorio de la Comunidad de Madrid supondría una amenaza innecesaria para la seguridad y el bienestar de la población madrileña.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares eleva al Pleno para su debate y aprobación el siguiente

ACUERDO

- Rechazar cualquier iniciativa que promueva la instalación de centrales o reactores nucleares en el término municipal de Alcalá de Henares.**
- Instar a la Presidenta de la Comunidad de Madrid a que:**
 - Sea transparente con sus planes en la ubicación de centrales o reactores nucleares y sus respectivos centros de almacenaje de residuos.**
 - Se alinee con el calendario de cierre progresivo de las centrales nucleares y refuerce su compromiso con las energías renovables, tal como aparece en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC).**

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

Código Seguro de
Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 2 de 3

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

- Solicite al Gobierno de España que continúe impulsando políticas de transición energética justa, priorizando la inversión en energías limpias, redes inteligentes y almacenamiento energético.
- Promueva desde el ámbito regional y municipal campañas de concienciación ciudadana sobre los riesgos de la energía nuclear y los beneficios de un modelo energético sostenible.

Alcalá de Henares, a 13 de mayo de 2025.

Fdo.: D. JAVIER RODRÍGUEZ PALACIOS
Portavoz del Grupo Municipal Socialista
Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares

Documento firmado electrónicamente por JAVIER
RODRÍGUEZ PALACIOS
13 de mayo de 2025, 10:25:27
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de
Verificación
15704451221246012572 en [https://sede.ayto-
alcaladehenares.es/validacion](https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion)
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES



Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 3 de 3
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			